

CONSTANCIA SECRETARIAL: 21-06-2021. Informo al señor Juez que las EPS COOMEVA aporta nueva dirección para notificar a la parte demandada.

	CONSTANCIA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PERSONAL	Código: EPS-FT-1934
		Versión: 001

Por medio de la presente **CONSTANCIA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PERSONAL**, COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., quien para este efecto se denominará el **RESPONSABLE REMITENTE**, con domicilio principal en la Ciudad de Santiago de Cali, entrega información a un tercero en Calidad de **RECEPTOR RESPONSABLE**.

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD	
Número del oficio/radicado:	170014003002-2020-00230-00
Fecha de solicitud:	15/06/2021
Entidad Solicitante:	RAMA JUDICIAL
Justificante dado por la entidad para su solicitud:	Me permito solicitar su amable colaboración con el sentido de aportar los datos de ubicación.
DESCRIPCIÓN DE LA ENTREGA	
Fecha de Entrega:	17/06/2021
Cantidad de registros:	1
Tipos de datos personales (Privados, Públicos, Semiprivados, Sensibles):	De acuerdo a su solicitud se procede a remitir información del usuario: Juan David Sanchez Candamil CC – 1097399207 Dirección de residencia: Carrera 23 12 50 Manizales (Caldas) Teléfono: 3217915148 Correo: agrojulura@gmail.com
Medio usado para la entrega:	Correo electrónico

Declaración de medidas de seguridad: Es responsabilidad de la entidad receptora responsable garantizar la seguridad y confidencialidad de la información recibida y declara que cuenta con las siguientes medidas de seguridad aplicadas a los datos personales recibidos por Coomeva EPS.

MEDIDA DE SEGURIDAD APLICADA
Política de Tratamiento de Datos Personales: cuenta con una Política de Tratamiento de datos personales definido acorde a la Ley 1581 del 2012.

EPS-FT-1934

Cre. Feb/2020

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: 808
Radicado: 17-001-40-03-002-2020-00230-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFÉ S.A.
DEMANDADO: JUAN DAVID SANCHEZ CANDAMIL

Vista la constancia anterior se dispone:

Tener en cuenta para la notificación del demandado JUAN DAVID SANCHEZ CANDAMIL en la nueva dirección: Carrera 23 12 50 MANIZALES CALDAS, correo: agrojulura@gmail.com tel. 321 7915148, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 23-06-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria

	CONSTANCIA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PERSONAL	Código: EPS-FT-1934
		Versión: 001

Por medio de la presente **CONSTANCIA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PERSONAL**, **COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.**, quien para este efecto se denominará el **RESPONSABLE REMITENTE**, con domicilio principal en la Ciudad de Santiago de Cali, entrega información a un tercero en Calidad de **RECEPTOR RESPONSABLE**.

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD	
Número del oficio/radicado:	170014003002-2020-00230-00
Fecha de solicitud:	15/06/2021
Entidad Solicitante:	RAMA JUDICIAL
Justificante dado por la entidad para su solicitud:	Me permito solicitar su amable colaboración con el sentido de aportar los datos de ubicación.
DESCRIPCIÓN DE LA ENTREGA	
Fecha de Entrega:	17/06/2021
Cantidad de registros:	1
Tipos de datos personales (Privados, Públicos, Semiprivados, Sensibles):	De acuerdo a su solicitud se procede a remitir información del usuario: Juan David Sanchez Candamil CC – 1097399207 Direcion de residencia: Carrera 23 12 50 Manizales (Caldas) Teléfono: 3217915148 Correo: agrojulura@gmail.com
Medio usado para la entrega:	Correo electrónico

Declaración de medidas de seguridad: Es responsabilidad de la entidad receptora responsable garantizar la seguridad y confidencialidad de la información recibida y declara que cuenta con las siguientes medidas de seguridad aplicadas a los datos personales recibidos por Coomeva EPS.

MEDIDA DE SEGURIDAD APLICADA
Política de Tratamiento de Datos Personales: cuenta con una Política de Tratamiento de datos personales definido acorde a la Ley 1581 del 2012.

	CONSTANCIA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PERSONAL	Código: EPS-FT-1934
		Versión: 001

Oficial de Protección de Datos Personales: cuenta con una persona o área encargada de garantizar la protección de datos personales.
Acuerdos de confidencialidad generales: el personal cuenta con acuerdos de confidencialidad en sus contratos laborales.
Acuerdos de confidencialidad específicos: aquellos que manejan información personal, cuentan con acuerdos de confidencialidad más robustos que los demás.
Capacitación en protección de datos personales: el personal ha recibido capacitación sobre protección de datos personales, principalmente aquellos que acceden a información personal.
Tiene adoptadas y documentadas buenas prácticas de seguridad de la información o un programa integral de gestión de datos personales que cumpla los requisitos de la Ley 1581 del 2012 y la Guía de Responsabilidad Demostrada;
Tiene controles de seguridad en la tercerización de servicios para el tratamiento de la información personal;
Tiene un procedimiento o control implementado para la disposición final de la información personal (supresión, archivo, devolución, destrucción, etc.)
Cuenta con una política implementada para el correcto tratamiento de la información personal en las diferentes etapas del ciclo de vida del dato (recolección, circulación y disposición final);
Tiene implementados controles de seguridad de la información durante el mantenimiento (Control de cambios) de los sistemas de información personal.
Tiene implementadas herramientas o procedimientos para la gestión de riesgos en el tratamiento de datos personales

En caso de no cumplir con alguna de las medidas anteriormente descritas, **LA ENTIDAD RECEPTORA**, se compromete a implementarlas o aplicar unas similares de acuerdo a sus capacidades que le permitan dar cumplimiento al fin de las mismas. **INCIDENTES DE SEGURIDAD:** Todo incidente de Seguridad de la Información que afecte los datos personales recibidos mediante este oficio deberá informarse inmediatamente, al Oficial de Seguridad y Privacidad de la Información de **COOMEVA EPS** a través del correo eps_datospersonales@coomeva.com.co.

El presente documento se suscribe en Cali, Valle del cauca el día 17 de junio de 2021.

RAMA JUDICIAL

COOMEVA EPS
Adriana Manquillo
Auxiliar operativa.

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 15 de Junio del 2021

HORA: 7:31:33 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; mario zuluaga gallego, con el radicado; 202000230, correo electrónico registrado; mario15930@hotmail.com, dirigido al JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

candamil100421.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210615073134-RJC-29129

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales-Caldas

Ref: Proceso : Ejecutivo Singular.
Demandante : FONDO DE REGIONAL DE GARANTIAS DEL
CAFÉ S.A.
Demandado : JUAN DAVID SANCHEZ CANDAMIL.
Asunto : Impulso Proceso.
Radicado : 2020-00230.

MARIO ZULUAGA GALLEGO, mayor de edad, residente en Chinchiná, identificado con cédula de ciudadanía número 15.902.239 expedida en Chinchiná, con tarjeta profesional número 66.683 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre de la parte demandante; a Ustedes con todo respeto les manifiesto que se ordeno oficiar a COOMEVA, antes de emplazar, desde el 18 de Noviembre del 2020, sin saber absolutamente nada hasta el momento, por lo tanto, solicito impulso del mismo.

Del Señor Juez,



MARIO ZULUAGA GALLEGO
C.C. Nro 15.902.239 de Chinchiná
T.P. Nro 66.683 del C.S.J.

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Lunes 12 de Abril del 2021

HORA: 9:17:50 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; mario zuluaga gallego, con el radicado; 202000230, correo electrónico registrado; mario15930@hotmail.com, dirigido al JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

candamil100421.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210412091751-RJC-17220

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales-Caldas

Ref: Proceso : Ejecutivo Singular.
Demandante : FONDO DE REGIONAL DE GARANTIAS DEL
CAFÉ S.A.
Demandado : JUAN DAVID SANCHEZ CANDAMIL.
Asunto : Impulso Proceso.
Radicado : 2020-00230.

MARIO ZULUAGA GALLEGO, mayor de edad, residente en Chinchiná, identificado con cédula de ciudadanía número 15.902.239 expedida en Chinchiná, con tarjeta profesional número 66.683 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre de la parte demandante; a Ustedes con todo respeto les manifiesto que se ordeno oficiar a COOMEVA, antes de emplazar, desde el 18 de Noviembre del 2020, sin saber absolutamente nada hasta el momento, por lo tanto, solicito impulso del mismo.

Del Señor Juez,



MARIO ZULUAGA GALLEGO
C.C. Nro 15.902.239 de Chinchiná
T.P. Nro 66.683 del C.S.J.

Luis Fernando Gutierrez Giraldo compartió la carpeta "170014003002-2020-00230-00" contigo.

Luis Fernando Gutierrez Giraldo <lgutierg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 18/11/2020 14:13

Para: mario15930@hotmail.com <mario15930@hotmail.com>



Luis Fernando Gutierrez Giraldo compartió una carpeta contigo

EXPEDIENTE DIGITAL - JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

FAVOR CONSERVAR EL VÍNCULO ENVIADO HASTA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO, ALLÍ PODRÁ TENER ACCESO AL EXPEDIENTE DIGITAL, DESDE CUALQUIER LUGAR Y A CUALQUIER HORA QUE LO CONSULTE.

 170014003002-2020-00230-00

 Este vínculo funcionará para cualquier persona.

Abrir



[Declaración de privacidad](#)





JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, Caldas, dieciocho (18) noviembre de dos mil veinte (2020)

OFICIO No. 1714

GERENTE
COOMEVA EPS

correoinstitucionaleps@coomeva.com.co

CLASE: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DE GARANTIAS DEL CAFÉ S.A.
NIT. 816.002.464-3
DEMANDADO: JUAN DAVID SANCHEZ CANDAMIL CC. 1.097.399.207
RADICADO: 170014003002-2020-00230-00

Comendidamente nos permitimos comunicarle que este Despacho por auto de la fecha en el proceso del asunto, ha dispuesto lo siguiente:

"...Vista la constancia anterior, y previo a resolver el memorial del 21 de septiembre de 2020 donde la parte interesada solicita se emplace al demandado, se ordena requerir a COOMEVA EPS para que informe los datos de localización del demandado y correo electrónico.

Lo anterior para efectos de notificaciones.

Al contestar favor citar radicado del proceso y nombre de las partes.

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11305 Cel. 3183485303

CONSTANCIA SECRETARIAL: 13-11-2020. Informo al señor Juez que el apoderado de la parte demandante solicita se emplace al demandado. El demandado estuvo afiliado a COOMEVA EPS.

Sírvase proveer.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, dieciocho (18) noviembre de dos mil veinte (2020)

Interlocutorio No.	1028
Radicado:	17-001-40-03-002-2020-00230-00
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS DEL CAFE S.A.
DEMANDADO:	JUAN DAVID SANCHEZ CANDAMIL

Vista la constancia anterior, y previo a resolver el memorial del 21 de septiembre de 2020 donde la parte interesada solicita se emplace al demandado, se ordena requerir a COOMEVA EPS para que informe los datos de localización del demandado y correo electrónico.

Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se Notifica por Estado del 19-11-2020

Marcela Patricia León Herrera-Secretaría